



RESOLUCIÓN No. 1089 DE 2019

POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ INTERNO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y ESCOGENCIA DE CONTRATISTAS DEL CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META.

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 249 del 28 de enero de 2004, la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Manual Interno de Contratación del S.E.N.A., el Manual Interno de Contratación de Instructores, y la Circular SENA No. 01-3-2019-000156 del 01/10/2019 y

CONSIDERANDO:

Que según lo dispone la Constitución Política en su artículo 209, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el inciso primero del artículo 3 de la Ley 80 de 1993, establece que los servidores públicos tendrán en consideración al celebrar contratos y proceder a su ejecución, que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que el artículo 23º del mismo Estatuto Contractual al sentar "*Los Principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales*", regla que: "*Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.*"

Que el numeral 1º del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, faculta a los representantes legales de las entidades estatales para ordenar y dirigir la celebración de contratos y para escoger contratistas.

Que a su turno, el numeral 28 del artículo 27 del Decreto 249 de 2004, señala como función del Subdirector del Centro de Formación, "*administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano (...) del Centro*".

Que la Resolución SENA No.1861 del 30 de noviembre de 2013 señala que el proceso de contratación debe adelantarse en forma que el término de ejecución corresponda al calendario académico definido por la Dirección de Formación Profesional del SENA.

Que el Centro de Industria y Servicios del Meta S.E.N.A., siempre ha contado con presupuesto para contratación de instructores, lo cual muestra la considerable responsabilidad que posee el Centro de Formación para la ejecución transparente, objetiva y eficaz que debe realizar de estos recursos.

Que para asegurar la eficiente gestión contractual del Centro de Industria y Servicios del Meta S.E.N.A y dada la naturaleza de las funciones que le han sido asignadas a la Subdirección del Centro de Industria y Servicios del Meta S.E.N.A en materia de Contratación por cuenta de la aplicación del Decreto 249 de 2004, de la Ley 80 de 1993, de la ley 1150 de 2007, del Decreto 1082 de 2015, del Manual de Contratación Interno y del Manual Interno de Contratación de Instructores, la Subdirección debe desarrollar las actividades a su cargo con el acompañamiento y coordinación de todas las demás áreas y dependencias que componen el Centro y que son responsables de los correspondientes proyectos o programas derivados del presupuesto asignado y de la actividad misional; razón por la cual, deben hacerse partícipes dentro de la creación de Comités que contextualicen en sus funciones la selección objetiva del personal a contratar.



RESOLUCIÓN No. 1089 DE 2019

POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ INTERNO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y ESCOGENCIA DE CONTRATISTAS DEL CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META.

Que el Director General del SENA expidió la Circular No. 01-3-2019-000156 del 01/10/2019, en la cual se dan directrices y lineamientos a seguir para el proceso de contratación de servicios personales en la Vigencia 2020, cuyo inciso 2 del numeral 2.3, establece: "Cada Centro de Formación debe integrar un **"Comité de Verificación de Requisitos y Escogencia de Contratistas"**, conformado por el Subdirector de Centro, Un servidor público designado por el Director Regional, el Coordinador de Formación (para Centros donde exista esa designación), los Coordinadores Académicos y uno o dos instructores de planta de la especialidad en que se vaya a hacer la escogencia (para que la integración del Comité sea impar), designado(s) por el subdirector, ya sea del mismo centro o no"

Que se requiere conformar el Comité señalado en la Circular 01-3-2019-000156 del 01/10/2019, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la circular expedida por la Dirección de Formación Profesional del SENA No. 01-3-2019-000170 del 23/10/2019, en la cual se dan las orientaciones para contratación instructores, modalidades: presencial, virtual y a distancia, vigencia 2019, y deroga la Circular No. 3-2018-000200 del 05/12/2018.

Que así las cosas, con el fin de dar cumplimiento a los principios que rigen la actuación administrativa y de Contratación de la entidad, es procedente la creación del Comité de Verificación de Requisitos y Escogencia de Contratistas, así como la designación de sus integrantes que funjan como servidores públicos del Centro de Formación y que deben cumplir con los roles de integrantes de tal Comité; acogiendo y acatando de esta manera, las disposiciones superiores en esta materia.

Con fundamento en las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Crearse el Comité de Verificación de Requisitos y Escogencia de Contratistas del Centro de Industria y Servicios del Meta del SENA. de manera indefinida, el cual estará integrado por los siguientes servidores:

Nombre	Cargo
Jarrinzon Hinestroza Moreno	Delegado Subdirectora CISM
Leddy Aneleth Novoa Montenegro	Delegada del Director Regional
Jorge Daniel Zipa	Coordinador Académico de Programas Especiales
Maria Claudia Bossa Silva	Coordinadora de Formación Profesional Integral
Faber Anselmo Ariza Bonilla	Instructor red agrícola
Stella Loba Vásquez	Coordinadora académica de industria
Jhon Alexander Ortiz Piza	Instructor red informática diseño y desarrollo de software
Lina Marcela Valencia Lara	Instructor red idiomas
Luis Humberto Chaparro Rojas	Instructor red construcción
Álvaro Avila	Instructor red automotores
Clarith Janneth Quintero Parrado	Instructor red comercio y ventas
Edgardo Moyano Rojas	Instructor red electrónica y automatización
José Gilberto Ramírez Avila	Instructor red energía eléctrica
Pedro Pablo Rodríguez Crisanchó	Instructor red transporte
Ana Marilce Espinoza Hernández	Instructor red textil, confección, diseño y moda
Dora Stella Rinco	Instructor red salud
Libardo Antonio Niño Romero	Instructor red materiales para la industria
Luz Adriana Orjuela Céspedes	Instructor red logística y gestión de la producción
Javier Enrique Bermudez Daza	Instructor red integralidad
Luz Myriam Gutierrez Arroyo	Instructora red gestión administrativa y financiera
Juan Sebastián Gómez Estrada	Instructor red hotelería y turismo
Anderson Vargas Cabrera	Instructor red hidrocarburos
Maria Eugenia Osorio Aldana	Instructor red gestión administrativa y financiera
Federico Acosta Calderón	Instructor red mecánica industrial
Jhon pablo Rico	Encargado de Bilingüismo



RESOLUCIÓN No. 1089 DE 2019

POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ INTERNO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y ESCOGENCIA DE CONTRATISTAS DEL CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META.

Parágrafo. La Secretaria de este Comité la llevara el Coordinador de Formación Profesional para cada reunión que se suscite.

ARTICULO SEGUNDO: Reglamento. Para su funcionamiento, el Comité que se crea mediante el presente acto administrativo se regirá por lo establecido en el Manual Interno de Contratación vigente del SENA, en el Manual de Contratación de Instructores vigente, en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015 y en las Circulares No. 01-3-2019-000156 del 01/10/2019 expedida por el Director General del SENA y la No. 01-3-2019-000170 del 23/10/2019 expedida por la Dirección de Formación Profesional del SENA, y aquellas que las modifiquen o deroguen, entre otros ordenamientos aplicables.


ARTICULO TERCERO: Actas. De las reuniones se elaborarán actas que serán suscritas por los integrantes del Comité y serán archivadas en las carpetas contractuales de cada seleccionado que reposarán en el área de archivo del grupo de apoyo Administrativo Mixto del SENA de la Regional Meta.


ARTICULO CUARTO: Comuníquese el contenido del presente acto a los miembros especificados.


ARTICULO QUINTO: Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones anteriores sobre la misma materia.

Dada en Villavicencio, a los 06 DIC 2019

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


 Bertha Lucía Ramirez Parra
 Subdirectora Centro de Industria y Servicios del Meta SENA.


 Proyecto: Roger Castelblanco Rojas. - Abogado Contratista CISM


 Reviso: Diego Aguilar Camacho - Abogada Contratista CISM